

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

26 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, anteriormente indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERÍODO	MOTIVO
MARIN GOMEZ-CARREÑO DANIEL	09072490W	28201200004289	2.598,60	3% 5% 10% 20%	2.676,56 2.728,53 2.858,46 3.118,32	27/01/2010 24/05/2010	EXCLUSIÓN DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACIÓN O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERÍODO DE 12 MESES.
ROLDAN GONZALEZ JOSE DANIEL	50222177K	28201200004290	2.228,56	3% 5% 10% 20%	2.295,42 2.339,99 2.451,42 2.674,27	17/11/2009 30/08/2010	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
RUIZ MANSO BERTA MARIA	71262650W	28201200004339	778,07	3% 5% 10% 20%	801,41 816,97 855,88 933,68	07/01/2010 30/01/2010	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
TAPIA LOPEZ CESAR AUGUSTO	X9355145X	28201200004478	608,78	3% 5% 10% 20%	627,04 639,22 669,66 730,54	18/12/2009 30/01/2010	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL SEPE/SPE. CAUTELAR 1ª INFRACCIÓN
MARQUEZ GOMEZ AURORA	00671463R	28201200004493	1.278,00	3% 5% 10% 20%	1.316,34 1.341,90 1.405,80 1.533,60	01/01/2010 30/03/2010	RENUNCIA VOLUNTARIA AL DERECHO
GARCIRREYNALDOS BARRAL JAVIER	52872379W	28201200005217	20.529,20	3% 5% 10% 20%	21.145,08 21.555,66 22.582,12 24.635,04	18/06/2010 30/12/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN
DASAIRAS MACHADO LUIS	76719772Y	28201200005241	11.002,10	3% 5% 10% 20%	11.332,16 11.552,20 12.102,31 13.202,52	26/11/2009 30/08/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN
CALDERON BAGUI SOFIA HEMELINDA	51539432C	28201200005268	3.623,65	3% 5% 10% 20%	3.732,36 3.804,83 3.986,02 4.348,38	15/11/2010 16/07/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN
SANCHEZ URTECHO FELIPE ALBERTO	53825250Y	28201200005271	1.121,80	3% 5% 10% 20%	1.155,45 1.177,89 1.233,98 1.346,16	12/10/2011 30/12/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN
SERRANO GALAN GABINO	51502422V	28201200005272	2.043,19	3% 5% 10% 20%	2.104,49 2.145,35 2.247,51 2.451,83	12/03/2008 05/06/2008	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN

Madrid, a 25 de abril de 2014.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.
(02/3.458/14)

